

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCION No. 266**

(Septiembre 05 de 2014)

**POR LA CUAL SE DENIEGA UN PAGO**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO** desempeño el cargo de tesorero de la ESE Carmen Emilia Ospina como empleado público en la modalidad de libre nombramiento y remoción hasta el Treinta (30) de junio de 2014 por renuncia de su cargo por cuanto ya se había cumplido con los requisitos necesarios para reclamar su pensión, renuncia que fue aceptada mediante Resolución No.0175 del 17 de Junio de 2014.

Que el Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO** al separarse de su cargo y al haber sido servidor público de manejo y confianza, debe entregar un informe a quien lo sustituye en sus funciones y en los asuntos de su competencia, haciendo entrega de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvo asignados para el ejercicio de sus funciones, de conformidad a la Ley 951 de 2005, norma aplicada por analogía jurídica, motivo por el cual de conformidad con esta ley y teniéndose que el doctor Eduardo Sambrano, prestó sus servicios durante el periodo del 01 al 11 de Julio de 2014 para la realización de dicha entrega, debe hacerlo dentro de los términos legales establecidos.

Que una vez realizada la entrega del cargo, el Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO** radico el día Veinte (20) de Agosto de 2014 solicitud de pago por compensación de los días laborados con ocasión de la entrega de la Tesorería General al Dr. HENRY CAMACHO, junto con un documento equivalente a factura por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS \$1.599.141,00.

Que una vez analizada presupuestalmente dicha solicitud, se determina que este tipo de gastos no se encuentran dentro de las disposiciones generales ni existe rubro presupuestal dentro de la vigencia 2014 donde se pueda imputar dicho gasto, aunado a los anterior, se pudo establecer que la E.S.E no cuenta con los recursos necesarios para asumir esta compensación.

Que conforme al Acuerdo No.16 del 28 de Octubre de 2010, por medio del cual se regula los aspectos presupuestales de la ESE CEO, en su artículo No.20 establece que "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deben contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Y en el artículo 21 indica que "No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en el presente Estatuto"



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28.13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

1322

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

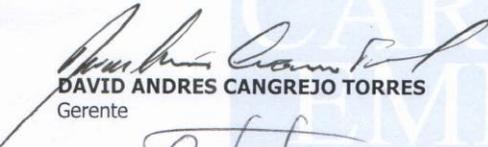
**ARTICULO PRIMERO:** DENIEGUESE el pago por compensación de los días laborados con ocasión de la entrega de la Tesorería General del Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO** al Dr. **HENRY CAMACHO**, por cuanto no existe dentro de la vigencia 2014 un rubro presupuestal de donde se pueda imputar este gasto.

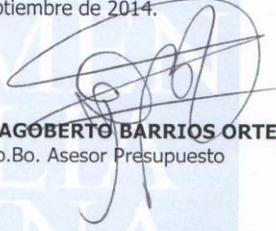
**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto Administrativo.

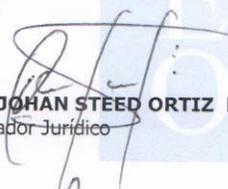
**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese de la presente decisión al interesado el Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO**.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2014.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA**  
Vo.Bo. Asesor Presupuesto

  
**Vo.Bo. JOHAN STEED ORTIZ FERNANDEZ**  
Coordinador Jurídico

  
Proyecto:  
Angélica María Bahamon  
Abogada ESE CEO



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva